



La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2009 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

**117.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONTRATACIÓN RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA ESTRUCTURA ARTIFICIAL DE ESCALADA (ROCÓDROMO) EN LA CIUDAD DEPORTIVA LA ALBUERA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

LA MESA DE CONTRATACIÓN en la sesión celebrada el día 22 de Enero de 2009, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

**“5º.- Propuesta de Adjudicación provisional de la contratación relativa al suministro e instalación de una estructura artificial de escalada (Rocódromo) en la Ciudad Deportiva La Albuera, mediante procedimiento abierto.**

La Secretaria de la Mesa da cuenta de que se trata de un expediente tramitado por procedimiento negociado con publicidad. Finalizado el plazo de presentación de ofertas se presentaron tres ofertas:

- 1.- TOP 30 S.L.
- 2.- AVENTURA VERTICAL S.L.
- 3.- TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.

Rechazada la oferta presentada por la empresa Tapias Rueda Construcciones y Servicios por no ajustarse a los criterios de selección fijados para este contrato y remitida la documentación para la evaluación de los criterios no cuantificables a los Servicios Técnicos Municipales, para que informe la oferta, el aparejador municipal con fecha 19 de Enero de 2.009, informa que:

*“De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1º.- El precio valorado hasta 40 puntos

*Ofertas presentadas:*

EMPRESA	OFERTA INCL.	IVA	% BAJA	PUNTUACION
TOP 30	75.400,00		5.75	13.96
Aventura Vertical, S.L	74.240,00		7,20	17.48

*El presupuesto máximo de licitación es de 80.000 €.*



Media aritmética de las bajas = 6,475 %

2º.- Las mejoras hasta 30 puntos

2.1.- Suministro de mayor número de presas, hasta 7 puntos. Valoración subjetiva que se basa en el número óptimo de presas a suministrar.

Según el Pliego el número de presas exigido es de  $245 \times 7 + 75 \times 12 = 1715 + 900 = 2615$  ud.

EMPRESA	Nº DE PRESAS	MAYOR PRESAS	Nº	PUNTUACION
TOP 30	4.800	2.185		5.84
Aventura Vertical, S.L	3.050	435		1.16

2.2.- Suministro de material de escalada, hasta 8 puntos. Valoración subjetiva basada en la idoneidad del material ofertado.

EMPRESA	Descuelgue Ud / pto (1)	Colchoneta Ud / pto(3)	Cuerdas Ud / pto (0.5)	Arneses Ud / pto (0.5)	Asegurador Ud / pto (0.5)
TOP 30	Colect./1.00	69 m2 / 3.00	6 x 30 / 0.38	12 / 0.38	6 / 0.38
Aventura Vertical, S.L	18 ud / 1.00	48 m2 / 2.09	8 x 30 / 0.5	16 / 0.50	8 / 0.50

EMPRESA	Cinta Expres Ud / pto (0.5)	Bolsa Magne. Ud / Pto (0.2)	Pies Gato Ud / Pto. (0.5)	Cascos Ud / Pto (0.3)	Rocas Dec Ud/ Pto (1.00)
TOP 30	15/0.23	0 / 0.00	0 / 0.00	0 / 0.00	0 / 000
Aventura Vertical, S.L	32 ud /0.50	8 / 0.20	8 / 0.50	16 / 0.30	3 / 1.00

EMPRESA	PUNT. TOTAL SUM. MAT. ESCALAD.
TOP 30	5,37
Aventura Vertical, S.L	7,09

2.3.- Suministro de zona de escalada interior, hasta 15 puntos. Valoración subjetiva en función de la idoneidad del material ofertado.

EMPRESA	PUNT. TOTAL SUM. MAT. ESCALAD.
TOP 30	15,00
Aventura Vertical, S.L	0,00



3.- Aumento del plazo de garantía, hasta 20 puntos.

A razón de 3 puntos por cada año de aumento.

EMPRESA	Mayor plazo de garantía	PUNTUACION
TOP 30	9 AÑOS + 2 AÑOS MANTENIM.	20,00
Aventura Vertical, S.L	2 años	6,00

4.- Plazo de ejecución, hasta 10 puntos.

A razón de 1 punto por cada semana de reducción de plazo.

EMPRESA	Semanas de reducción de plazo	PUNTUACION
TOP 30	10 Semanas.	10,00
Aventura Vertical, S.L	2 Semanas	2,00

Plazo de contrato = 3 meses o 13 semanas

Resumen de la puntuación:

EMPRESA	PUNT. OBJETIVA (70%)	PUNT. SUBJETIVA (30%)	TOTAL PUNTOS
TOP 30	43.96	26.21	70.17
Aventura Vertical, S.L	25.48	8.25	33.73

*A la vista de lo cual, se propone la adjudicación a la empresa TOP 30, por ser la que ha obtenido mayor puntuación.”*

Vista la tramitación del procedimiento y el informe emitido, la Mesa de contratación en votación ordinaria acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Declarar válida la licitación.
- 2.-Rechazar la oferta presentada por la empresa Tapias Rueda Construcciones y Servicios por no ajustarse a los criterios de selección fijados para este contrato.
- 3.-Adjudicar Provisionalmente la contratación tramitada por procedimiento abierto para el suministro e instalación de una estructura artificial de escalada (rocódromo) en la Ciudad Deportiva La Albuera, mediante procedimiento abierto, a favor de TOP 30, S.L (CIF: B-33368853) por importe de 65.000,00 euros IVA excluido.
- 4.- **Requerir al adjudicatario para que en un plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel de publicación provisional de**



esta adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, presente resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 135.4 y 83.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El importe de la garantía definitiva asciende a 3.250,00 euros.

5.- Publicar la adjudicación provisional de este contrato en el perfil de contratante del Órgano de Contratación.

6.- Notificar la presente resolución.

7.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, Urbanismo y Deportes.

Y para que así conste en el expediente de referencia, expido la presente, por orden y con el Vº Bº del Presidente de la Mesa, en Segovia a 22 de Enero de 2009.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE.”

LA SECRETARIA DE LA MESA.

Considerando lo dispuesto en el art. 13.4 de la LRJAP y PAC, Ley 30/92 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de modificación de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de Junio de 2007, de delegación de atribuciones, (B.O.P., num. 78 de 29 de Junio de 2.007) y aclaraciones y modificaciones posteriores según decretos de 20 de junio de 2007, de 27 de diciembre de 2007, de 8 de mayo de 2008 y 19 de mayo de 2008.

La Junta de Gobierno Local, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en votación ordinaria y por unanimidad acordó:

1.- Declarar válida la licitación.

2.-Rechazar la oferta presentada por la empresa Tapias Rueda Construcciones y Servicios por no ajustarse a los criterios de selección fijados para este contrato.

3.-Adjudicar Provisionalmente la contratación tramitada por procedimiento abierto para el suministro e instalación de una estructura artificial de escalada (rocódromo) en la Ciudad Deportiva La Albuera, mediante procedimiento abierto, a favor de TOP 30, S.L (CIF: B-33368853) por importe de 65.000,00 euros IVA excluido.

4.- Requerir al adjudicatario para que en un plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel de publicación provisional de esta adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, presente resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 135.4 y 83.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.



El importe de la garantía definitiva asciende a 3.250,00 euros.

5.- Publicar la adjudicación provisional de este contrato en el perfil de contratante del Órgano de Contratación.

6.- Notificar la presente resolución.

7.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, Urbanismo y Deportes.

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Lo que en su virtud traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.